

Del Sr. Adolfo Pascale

## Sobre un Monopolio Personal

Sr. Director de MARCHA.  
Presente.

El Prof. Ibáñez no ha podido probar ni probará que la ley le ha conferido la facultad de prohibir la consulta de los documentos custodiados en el Instituto N. de Investigaciones y Archivos literarios.

Su cautelosa dialéctica no consigue soslayar los problemas centrales expuestos en nuestra carta del número anterior, y por lo contrario exhibe la cruda desnudez de una política.

Tal como están objetivamente planteados los hechos, la Dirección del Instituto obstruye conscientemente la libre investigación científica de nuestra literatura y desvirtúa la intención del legislador al crear el Instituto y el espíritu mismo de la ley que si bien no establece explícitamente la obligación de atender a los investigadores, en ningún caso autoriza al Director a prohibir el estudio de los documentos. Esta labor no exige cambios estructurales del Instituto especialmente prescriptos por la ley, sino un simple reglamento y, eso sí, la voluntad del Director de fomentar y permitir no sólo las investigaciones propias, sino las de otros, como sucede, por ejemplo, en el Museo Histórico Nacional.

Es evidente que el organismo que el Prof. Ibáñez dirige es oficialmente, y así se llama, Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios. Archivos, pues, y ningún ciudadano dispuesto a respetar los estatutos y reglamentos vigentes, puede ser privado de consultar un archivo cualquiera de la Nación si no existe o un régimen de excepción o una ley que expresamente lo prohíba.

Esto vale para cualquiera de los documentos custodiados en el Instituto, pero mucho más para el Archivo Rodó, que no pertenece al Instituto sino a la Biblioteca Nacional, cuyo Director nos ha permitido estudiar los documentos sin que su autorización pueda hacerse efectiva porque el Prof. Ibáñez arbitrariamente lo impide.

Bien está que el Instituto, de acuerdo con el artículo 3º tenga prioridad sobre los particulares y que le quedan afectados los manuscritos y material bibliográfico de otros organismos oficiales "en las condiciones y con las garantías que establezcan las propias autoridades directivas" de tales organismos. Este es un privilegio normal para cualquier instituto o museo oficial. Pero, ¿para qué? Para que investigue y permita investigar y no para que resulte un cementerio documental.

Diez años está durando la retención del Archivo Rodó por el Instituto y, si se exceptúa la labor realizada por sus ex-colaboradores mientras el Director estuvo ausente, ningún trabajo sustancial ha salido de aquél en los últimos años. La prometedora "Imagen documental de Rodó" no ha llegado al término de su larga gestación. Estos son los frutos de un monopolio personal opuesto a un creciente afán indagador que no conoce la resignación.

Las "irreparables premuras" son ciertamente malas en la ciencia, pero es peor el marasmo y que quienes pueden operar síntesis teóricas e dilucidar problemas particulares, estén privados de hacerle porque los materiales están bajo siete candados.

Así, se nos ha informado fidedignamente que al investigador argentino señor Edgardo A. Fernández, que se proponía realizar un trabajo sobre la infancia de Rodó, se le obstruyó la labor hasta hacerle desistir, y que otro investigador, el Prof. Pereira Rodríguez no ha podido consultar el diario de viaje porque se encontraba reservado por el Sr. Director. Francamente, esto no es "ponerse a las órdenes de muchos investigadores nacionales y extranjeros". Esto, limitándonos al caso de Rodó, pero sabemos que lo mismo ocurre con Delmira Agustini, con Florencio Sánchez, con Herrera y Reissig, etc.: los papeles están en estudio o son de carácter íntimo. Dice que de algunos de nuestros escritores apenas nos separan cuatro lustros; pero Rodó murió hace treinta y nueve años y el Prof. Ibáñez no permite que se consulte su diario de viaje o de salud. ¿Cuál es el fundamento moral o legal? Horacio Quiroga falleció en 1937 y, sin embargo, se publicó su diario de viaje.

Las dificultades no parecen emanar de la "estructura" del Instituto porque la verdad es que, mientras el Prof. Ibáñez estaba en Europa, varios estudiosos fueron correctamente atendidos bajo la dirección interina, y, sin temor a las "premuras", aparecieron excelentes trabajos en la magnífica Revista editada en 1949. Está muy bien organizar exposiciones abiertas al público en general; ello no es tarea fácil, como no lo es preparar un detallado catálogo o índice crítico, pero ambas cosas se hacen. Lo que parece resultar insuperable dificultad es atender, con una mesa, una silla y un funcionario, al investigador, nuevo Tántalo, que puede contemplar los documentos a través de las vitrinas, pero no estudiarlos.

Como los repositorios no pueden estar abiertos a la "indiscriminada curiosidad" del público, hay naturalmente, discriminación. Pero importa saber qué criterio la sustenta y garantiza su rectitud.

¿Es la "responsable flexibilidad" del Prof. Ibáñez? Endeble garantía.

¿O será el título académico o la ya consagrada celebridad? La historia de la ciencia le negará toda razón.

¿O es la arbitrariedad amparando un elemental egoísmo en conflicto con el interés colectivo y los derechos individuales? Se levantan indignados los que sienten algu-

## UN INSTITUTO NACIONAL (Y PRIVADO)

Por EMIR RODRIGUEZ MONEGAL

En el último número de MARCHA (marzo 23, 1956) se publicó una carta del director del Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios en que contestaba a una denuncia aparecida en estas mismas páginas (marzo 16).

En dicha denuncia se exponen las gestiones iniciadas hace más de cinco años por el Sr. Adolfo Pascale ante la dirección del Instituto para que se le diera acceso a los papeles del Archivo Rodó. En su respuesta el director del Instituto sienta su propia doctrina con respecto a la consulta de materiales por personas que no sean funcionarios o "asociados" del Instituto. Esta doctrina puede sintetizarse en una fórmula: el acceso se permite sólo a las personas elegidas por el Sr. director.

El caso del Sr. Pascale, sin embargo, no podía estar bajo esta arbitraria jurisdicción, ya que los papeles que solicitaba no pertenecen al Instituto sino a la Biblioteca Nacional, cuyo director le había facilitado la correspondiente autorización. Al sentar su doctrina, el director del Instituto no estaba, en realidad, contestando al Sr. Pascale, ni siquiera intentaba escapar por la tangente (como pudo creerse); estaba contestando, en realidad, a los cargos que se le habían hecho, y anteriormente al Sr. Pascale, en esta página en una nota de febrero 24, 1956. La demora de un mes en responder —indirectamente— no quita sin embargo mérito a la exposición doctrinaria que hace el Sr. director.

### LO QUE SI ESTA EN DISCUSION

Esta calificación de "asociados", como se ve, se presta a toda clase de interpretaciones y no vale la pena insistir en ella. Más importante es la circunstancia de que el mismo informe que el Sr. director cita en su favor contenga un cláusula que resuelve de una vez por todas el problema que si está en discusión. Dice el informe (y es increíble que el Sr. director que colaboró en su redacción original no lo cite ni lo recuerde): "Sintetizando: primero: el proyecto tiende a que el Instituto que se crea constituya un centro de estudios especializados, abierto a la inquietud de los trabajadores intelectuales..." Ahí está dicho todo: abierto y no cerrado.

El resto del informe puntualiza, con algún detalle, las otras funciones del Instituto: segundo: ser "un núcleo de investigaciones y búsquedas"; tercero: ser "un museo literario"; cuarto: ser un "consejo consultivo de ediciones" de autores nacionales. Funciones todas estas que aparecen mencionadas en el informe después de la primera que lo declara "abierto a la inquietud de los trabajadores intelectuales..." No es posible tergiversar estas palabras que cualquier lector puede consultar en el Diario Oficial, Nº 12426, de abril 1º, 1948.

Tal es la interpretación del informe y tal el espíritu de la Ley. Por otra parte no cabía otra. Si la Ley de creación del Instituto —que está publicada en el Nº 1, diciembre 1949, de la Revista del mismo Instituto, pp. 519/20— no limita explícita-

### LO QUE NO ESTA EN DISCUSION

Amparado en palabras del informe que elevó al Senado la Comisión de Instrucción Pública el 11 de diciembre de 1947, el Sr. director sostiene que podrá disponer "de los colaboradores que juzgue más adecuados para cada cosa, dada la multiplicidad y complejidad que ofrece el desarrollo de tareas tan vastas". Y de inmediato cita el nombre de algunas personas que se han "asociado" (para usar su expresión) a las labores del Instituto. No puede discutirse el derecho que tiene el Sr. director de escoger colaboradores a su gusto. Lo autoriza evidentemente el informe citado, en que se expresa, más puntualmente que en la Ley, el espíritu de la misma. El Sr. director ha hecho bien en invocar tal informe.

No ha hecho tan bien, y esto sea dicho de paso, en no aclarar que algunos de esos "asociados" no han sido invitados por él a consultar los Archivos tan celosamente custodiados en el Instituto. El Dr. Ardao, por ejemplo, realizó un trabajo fuera del Instituto y éste se lo publicó en un folleto; lo mismo pasa con el Prof. Guillot Muñoz. Mas interesante es el caso del Dr. Real de Azúa. Fue invitado, es cierto, a colaborar con algún trabajo pero hace de esto ya varios años y todavía no se ha materializado su contribución. Parece excesivo calificar de "asociado" a alguien tan poco asociado. La omisión de estas precisiones sólo tiende a confundir al lector.

mente el acceso a los fondos documentales del Instituto: si el Instituto es Nacional y está sometido, por lo tanto, al régimen de los demás repositorios públicos; si se beneficia de los dineros del Estado; cómo va a poder el Sr. director reducir al acceso de sus Archivos únicamente a aquellas personas que sean de su particular agrado? Es tan absurda la pretensión que parece increíble que haya podido ser formulada oficialmente por una persona adulta en un país civilizado.

### LO QUE ESTA EN JUEGO

Las opiniones personales de los directores de Institutos oficiales pueden no ser valiosas en sí mismas. Pero valen por las consecuencias que acaranean. En este caso, la opinión personal del director del Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios —aunque se opone explícitamente al texto de la Ley y a las palabras del informe de la Comisión del Senado— adquiere peso por la función que ocupa el Sr. director. Las consecuencias son graves.

En seis años de gestión bajo el actual director, el Instituto ha organizado una Exposición (la de Zorrilla de San Martín y en una semana, lo que no se compadece con el temor del Sr. director a las "irreparables premuras") y ha publicado cinco folletos, en tirada de doscientos ejemplares, limitada en su mayor parte, y según declaración expresa de uno de los funcionarios del Instituto, a los legisladores (especialistas, si los hay, en investigaciones literarias). Tal

na responsabilidad por los destinos de la cultura nacional.

Piénsese en lo enorme que es este hecho de que la investigación literaria se entorpezca durante lustros por un sistema de arbitrariedad y por archivos nacionales transformados en feudos que defienden (y con qué tenacidad!) sus privilegios, para comprender por qué debemos informar a la opinión pública. Aunque confiamos en que en una u otra instancia administrativa, se restablecerá la libertad de información científica, la verdad es que muchos pueden pensar que la tradición democrática de nuestra cultura no tiene excepciones porque ignoran cuál es el centro donde se la niega.

Todos, y en primer lugar los trabajadores intelectuales, deben sentirse responsables si esta situación no cambia.

Saludo a Ud. atentamente,

ADOLFO PASCALE.

es la labor visible por la que el Instituto ha recibido más de 150 mil pesos del Estado.

En ese mismo lapso se ha impedido el acceso a los documentos custodiados en el Instituto, y sean o no de propiedad del mismo, a investigadores responsables de aquí o del extranjero, como es el caso del prof. William Berrien de la Universidad de Berkeley, California. Se ha entretenido durante unos años al Sr. Adolfo Pascale con evasivas y negaciones, impidiendo la justa consulta de materiales que fueran públicamente expuestos en 1947. Se han retenido, y se retienen, colecciones enteras de periódicos y de libros raros de nuestra bibliografía, que pertenecen a la Biblioteca Nacional, impidiéndose o entorpeciendo el trabajo de los estudiosos que acuden a este centro.

Todo esto confirma una política de arbitrariedad y discriminación personal que la carta del Sr. director pretende fundamentar con la cita parcial de algunos artículos de la Ley y algunos párrafos de un informe en que (Ley e informe) se sostiene precisamente lo contrario. Los frutos de esa política han convertido el Instituto en un depósito de materiales para el estudio de la literatura nacional; depósito que custodia el Sr. director convertido en fiel guardián de papeles que no integran, sin embargo, su propiedad privada.

La insensibilidad de los poderes públicos frente a esta situación es notoria. Aunque no se deje de reconocer que es más importante (y urgente) el debate sobre los tops, no es posible permanecer indiferente ante una política que ha reducido un Instituto Nacional a instituto privado; que ha limitado la investigación literaria sobre las fuentes manuscritas a las personas (¿o persona?) que gocen del salvoconducto expedido por el Sr. director; que permite que el Estado done gratuitamente a uno de sus ciudadanos una suma (35 mil pesos anuales) que podía ser empleada en beneficio de todos y no sólo de las investigaciones que infatigablemente promete (y tal vez realice) el Sr. director para el Instituto y también para alguna editoriales extranjeras.